



Autoriza pago de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 174, 2005 Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales a Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué Ltda., RUT 96.920.090-2.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002375

VALDIVIA, 3.1 OCT 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Resolución Exenta N° 272 de fecha 01 de Marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprobó el Convenio Marco Único Regional, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la EGIS Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada;
- c) Decreto Supremo N° 174 de 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:.

- a) La Resolución Exenta N° 6977 de fecha 28 de Octubre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a segundo concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Noviembre del año 2010;
- b) La Resolución Exenta N° 658 de fecha 28 de Enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución exenta N° 6977, (V. Y U.), de 2010, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Noviembre del año 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- c) La Resolución Exenta N° 282 de fecha 22 de Febrero de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Tercero del Programa Habitacional destinado a familias de Zonas Rurales, de la comuna de Corral, correspondiente a selección de Noviembre del 2010, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo) de 2005 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 533 (Vivienda y Urbanismo) de 1997 y sus modificaciones;
- d) La Boleta de Garantía N° 87691 de fecha 05 de Septiembre de 2012 con fecha de vencimiento al 31 de Octubre de 2013, pagadera a la vista, emitida por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, agencia Valdivia, por un monto de 9,5 Unidades de Fomento, tomada por la Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A., destinada a garantizar la buena ejecución de la obra y su buen comportamiento de la beneficiaria doña **Nelly Magali Solano Vera** de la comuna de Corral;
- e) Que doña **Nelly Magali Solano Vera**, cédula de identidad N° 11.081.095-41 es beneficiaria del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, Título I, certificado de subsidio Serie FSV-III 1-2010-71751, del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, equivalente a un monto de 370 Unidades de Fomento, según Resolución indicada en el considerando b) de la presente resolución, y que previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, han completado la totalidad de los documentos para autorizar el pago del Certificado de Subsidio Habitacional;
- f) El contrato de construcción de fecha 22 de Noviembre de 2011, protocolizado bajo el N° 4370-2011 con fecha 29 de Diciembre de 2011, ante la Notaría de doña María Inés Morales Guarda, y anexo de contrato de construcción, protocolizado bajo el N° 1270-2012, con fecha 15 de Junio de 2012, ante el notario suplente don Rodrigo Fidel Bravo Cuevas de la Notaría Riquelme, ambas de la comuna de Valdivia, suscritos entre la beneficiaria indicada en la letra e) precedente, la Egis Inmobiliaria Construyendo Chile E.I.R.L. Rut. 76.073.866-2 e Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A. Rut 96.920.090-2, para la construcción de la vivienda y su urbanización;
- g) La copia de inscripción de dominio inscrita a Fs. 1977 bajo el N° 2384 año 2006 y la inscripción de prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, inscrita a Fs. 448 bajo el N° 488 año 2012 a favor don Héctor Froilan Rivera Baeza, cónyuge de la beneficiaria mencionada en el considerando e) precedente, debidamente inscrita en el Registro de Propiedad y Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces y Archivero de la comuna de Valdivia;

- h) El informe final de término de obra de la beneficiaria indicada en el considerando e) de la presente resolución, de fecha 03 de Julio del año 2012, firmado por el ITO don Rodrigo Pinilla Trujillo en representación de la Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., la EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., representada por don Juan Antonio García Gómez, y visado por el Supervisor de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, don Luis Felipe Ruiz Sánchez, los cuales indican que la obra correspondiente al proyecto postulado ha sido terminado, cumpliendo con la normativa correspondiente y en conformidad con el plano y especificaciones técnicas, por lo que procede el pago o liquidación final del certificado de subsidio;
- i) El certificado de recepción definitiva de obra de edificación N° 11 de fecha 14 de Agosto del 2012, correspondiente a la beneficiaria mencionada en el considerando e) precedente, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Corral;
- j) El mandato de fecha 24 de Mayo de 2012 de Inmobiliaria e Inversiones Constructora, OLMUE S.A., Rut 96.920.090-2 que confiere mandato especial a favor de TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., Rol Único Tributario N° 96.667.560-8, con domicilio en Independencia N° 630 de la ciudad de Valdivia, representada por don Gabriel David Gómez Prüssing, cédula de identidad N° 08.481.951-4 para que éste cobre el certificado de subsidio habitacional de la beneficiaria mencionada en el considerando e) precedente;
- k) El memorandum N° 1393 de fecha 18 de Octubre de 2012 suscrito por la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos, doña Ximena Cerpa Otárola, dirigido a la Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, doña Maritza Uribe Higuera del mismo Servicio, mediante el cual se remiten los antecedentes para el pago de subsidio Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III, del Programa Habitacional para familias de Zonas Rurales, correspondiente a la beneficiaria indicada en la letra e) precedente. - Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBESE el pago de 370 U.F. (trescientas setenta unidades de fomento), a favor de Constructora Olmué S.A RUT 96.920.090-2, a través de su Mandataria TANNER Servicios Financieros S.A., RUT N° 96.667.560-8, representada por Don Gabriel David Gómez Prüssing, cédula de identidad N° 8.481.951-4 en conformidad al mandato citado en considerando j) precedente, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda construida a la beneficiaria mencionada en el considerando e) precedente, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, (letras b) y c) del contrato de construcción señalado en el considerando f) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 370 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "



1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Sr. Luis F. Ruiz G.), SERVIU Región de Los Ríos
7. Inmob. E Inversiones OLMUE - Casilla 42 - Los Lagos
Ley de Transparencia art.7/g